



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 11 DE JULIO DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista), D. Javier Molina Vidal (Grupo Socialista), Dña. María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D.^a María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), D.^a María Victoria Martínez Carrillo (Grupo Socialista), D. José Antonio Briaes Guerrero (Grupo Socialista), D. Antonio Abenza Hernández (Grupo Popular), D.^a María Ibáñez García (Grupo Popular), D. Sebastián Sánchez Asensio (Grupo Popular) y D.^a María Eliana Cáceres Asensio (Grupo Popular).

SECRETARIA: D.^a Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a once de julio de dos mil diecinueve, siendo las veintiuna horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ORGANOS
DE GOBIERNO. TOMA DE CONOCIMIENTO**

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía nº 938/2019, de 31 de mayo, por la que se adjudica a Arco Valoraciones un contrato menor de servicios para la valoración técnica de la vivienda plurifamiliar sita en Plaza de la Libertad, 4, por un precio de 302,50 euros IVA incluido.



- Resolución de Alcaldía nº 939/2019, de 3 de junio, por la que se aprueba el listado provisional de puntuaciones del personal a contratar como informador/a juvenil.
- Resolución de Alcaldía nº 964/2019, de 4 de junio, por la que se adjudica a Carmen Ayala Vidal, un contrato menor de servicios para la impartición de módulos del Bloque II de la acción formativa Actividades de Gestión Administrativa, por el precio de 4.600 €, impuestos incluidos.
- Resolución de Alcaldía nº 965/2019, de 4 de junio, por la que se acepta la subvención de concesión directa para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, por importe de 4.575,00 €.
- Resolución de Alcaldía nº 966/2019, de 4 de junio, por la que se adjudica a Trisacor Infraestructuras y Servicios, S.L., un contrato menor de obras para el acondicionamiento de la C/ Del Aire, por un precio de 35.028,29 € IVA incluido, obra incluida en el Plan de Obras y Servicios 2018-2019 Complementario.
- Resolución de Alcaldía nº 982/2019, de 11 de junio, por la que se adjudica a Funeraria Cano Fuca, S.L., un contrato menor de servicios funerarios por importe de 18.089,50 €, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 10 meses.
- Resolución de Alcaldía nº 985, 986 y 987 de 2019, de 11 de junio, por la que se adjudica a Excavaciones El Toni, S.L. contratos menores para la limpieza de solares por importe de 5.406,28 €, 4.356,00 € y 1611,72 € IVA incluido, respectivamente.
- Resolución de Alcaldía nº 989/2019, de 12 de junio, por la que se adjudica a Josefa Pérez Miñano, un contrato para la elaboración de las bandas de las reinas de las fiestas de Lorquí, por un precio de 399,30 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 992/2019, de 14 de junio, por la que se solicita la adhesión al Circuito profesional de artes escénicas y música de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 994/2019, de 18 de junio, por la que se adjudica a Trisacor Infraestructuras y Servicios, S.L. un contrato menor para el suministro de señalización complementaria en Av. Constitución y su instalación, por un precio de 1.093,71 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1005/2019, de 19 de junio, por la que se adjudica a la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia un contrato menor para la representación de la obra teatral “Matar”, por un precio de 800 €.
- Resolución de Alcaldía nº 1021/2019 sobre creación de la sede electrónica y registro electrónico del Ayuntamiento de Lorquí.
- Resolución de Alcaldía nº 1068/2019, de 27 de junio, por el que se modifica el contrato del servicio de escuelas en periodos no lectivos: Escuela de Verano y Escuela de Navidad, consistente en ampliar las plazas previstas de 120 a 130 alumnos, por importe de 1.100 € IVA incluido.

- Resolución de Alcaldía nº 1077/2019, de 2 de julio, por la que se adjudica a Akak Producciones, S.L. un contrato menor para la actuación de TRIBUTO A MECANO BARCO A VENUS, el 19 de julio, por importe de 3.388,00 € IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1078/2019, de 2 de julio, por la que se nombra personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial con efectos desde el 28 de junio de 2019 a Mónica López Abellán, cuya retribución será la aprobada por el Pleno de la Corporación el día 27 de junio, 32.928,00 € brutos anuales).
- Resolución de Alcaldía nº 1079/2019, de 3 de julio, por la que se adjudica a Esperanza Rodríguez Juliá (Producciones Medianoche) un contrato menor para llevar a cabo la producción del concierto de Carlos Baute, por importe de 8.094,90 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1083/2019, de 3 de julio, por la que se adjudica a Esperanza Rodríguez Juliá (Producciones Medianoche) un contrato menor para la actuación de tres asociaciones musicales en la cena de barrios el día 12 de julio de 2019, por un precio de 2.867,70 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1084/2019, de 3 de julio, por la que se adjudica a Esperanza Rodríguez Juliá (Producciones Medianoche) un contrato menor para suministrar equipos de sonido e iluminación para el espectáculo “Antología de la Zarzuela”, por un precio de 2.625,70 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1085/2019, de 3 de julio, por la que se adjudica a Esperanza Rodríguez Juliá (Producciones Medianoche) un contrato menor para la actuación de la asociación musical “Tal y Cual” los días 20 y 21 de julio, por importe de 1.911,80 euros, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1086/2019, de 3 de julio, por la que se adjudica a la Agrupación Musical Vibrato, un contrato menor para prestar el servicio de actuación de banda de 10 músicos para la recogida de reinas el día 13 de julio de 2019, por importe de 520,00 €, exento de IVA.
- Resolución de Alcaldía nº 1087/2019, de 3 de julio, por la que se adjudica a Pedro M. Villa Miralles (Reclamos Coniba) un contrato menor para el suministro de camisetas y gorras con escudo, por importe de 3.152,17 € IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1088/2019, de 3 de julio, por la que se adjudica a Pedro M. Villa Miralles (Reclamos Coniba) un contrato menor para el suministro de 1500 imanes troquelados y 1500 bidones con escudo, para ser entregados como obsequio a los vecinos con motivo de las fiestas, por importe de 6.993,00 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1089/2019, de 3 de julio, por la que se adjudica a la Asociación Lírica “Amigos de la Zarzuela” de Abarán, un contrato menor para la representación de un concierto lírico el día 17 de julio, por un importe de 3.500 €, exento de IVA.
- Resolución de Alcaldía nº 1090/2019, de 4 de julio, por la que se adjudica a El Molino, Formación, Ocio y Tiempo Libre, S.L., un contrato menor para la representación del espectáculo infantil “El patio de mi casa”, el día 15 de julio, por un precio de 2.420 €, IVA incluido.



- Resolución de Alcaldía nº 1091/2019, de 4 de julio, por la que se adjudica a Objetivo Centro Gráfico, S.L. un contrato menor para la elaboración y suministro de 1500 libros de 68 páginas (Programa fiestas), por importe de 4.174,50 € IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1092/2019, de 4 de julio, por la que se adjudica a Asociación Músico-Cultural Runes, para actuaciones los días 18 y 25 de julio, por importe de 1.350,00 €, exentos de IVA.
- Resolución de Alcaldía nº 1093/2019, de 4 de julio, por la que se adjudica a Ana Belén Mínguez López (Amalgama Eventos) un contrato menor para la representación de la revista de variedades “De Lorquí al cielo”, el día 24 de julio, por un importe de 2.662,00 € IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1094/2019, de 4 de julio, por la que se adjudica a Ebone Servicios, Educación, Deporte, S.L. un contrato menor para la actuación de tres monologuistas, el día 23 de julio, por un importe de 1.815,00 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1095/2019, de 4 de julio, por la que se adjudica a Ebone Servicios, Educación, Deporte, S.L. un contrato menor para la organización de gymcana acuática, el día 15 de julio, por importe de 1.694,00 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1096/2019, de 4 de julio, por la que se adjudica a Ebone Servicios, Educación, Deporte, S.L. un contrato menor para la organización de la actividad de Paintball, el día 19 de julio, por importe de 1.815,00 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 1099/2019, de 4 de julio, por la que se adjudica a Ebone Servicios, Educación, Deporte, S.L. un contrato menor para la organización de la actividad denominada DÍA DEL AGUA, el día 21 de julio, por importe de 847,00 €, IVA incluido.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los siguientes **acuerdos** adoptados por la **Junta de Gobierno** desde el último pleno ordinario:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 16/05/2019 por el que se inicia el procedimiento de licitación del contrato de monitores, socorristas, limpieza, mantenimiento y control de aguas de las piscinas municipales, por procedimiento abierto simplificado.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 16/05/19, por el que se solicita una subvención de 10.000 € a la FEMP para el desarrollo e implementación de un plan local de igualdad.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 24/05/2019 por la que se aprueba el expediente de contratación de la obra denominada Construcción de cubierta en pista deportiva del colegio público Jesús García, por procedimiento abierto simplificado, por importe de 88.999,99 €, IVA incluido.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 24/05/2019 por la que se aprueba el expediente de contratación del Servicio de Monitores, Socorristas, Limpieza, Mantenimiento y Control de Aguas de las piscinas municipales, por procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto anual de 39.133,43 € IVA incluido.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 06-06-2019 por la que se inicia el procedimiento de licitación del contrato del espectáculo consistente en un concierto de Carlos Baute.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 26-06-2019 por la que se aprueban convenios entre el Ayuntamiento de Lorquí y los propietarios de los solares a utilizar en las fiestas locales.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 26/06/19 por el que se aprueba el expediente de licitación del contrato de espectáculo consistente en un concierto de Carlos Baute, por importe de 44.000 € IVA incluido.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 26-06-19 por el que se adjudica el contrato de obras denominado ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS JUAN CARLOS I Y AZARBE, a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U., al ser la mejor oferta presentada, tras la renuncia de Juan Francisco Argudo Jiménez, por importe de 179.862,92 €, IVA incluido.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 03/07/2019 por el que se adjudica el contrato de obras denominado CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PISTA DEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO JESÚS GARCÍA, a la mercantil TENADA NUEVA, S.L., al ser la mejor oferta presentada a la licitación, por un precio de 78.649,29 € IVA incluido.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA A LA MERCANTIL J.J. FORWARDER S.L.

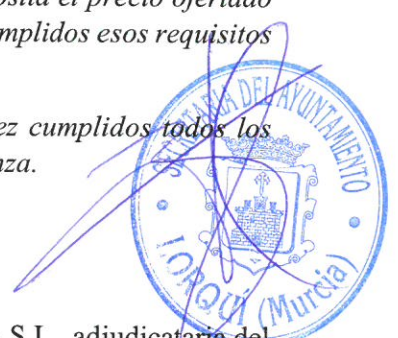
Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el 4 de julio de 2019, la portavoz socialista, Sra. Asensio Villa, explica que mediante acuerdo de pleno de 9 de mayo de 2019 se adjudicó a la mercantil J.J. Forwarder, S.L. las parcelas de propiedad municipal situadas en el Polígono Industrial El Saladar II por un importe de 1.114.890,37 €, por ello la empresa adjudicataria depositó un aval en metálico por importe de 46.069,85 €. Este aval se puede devolver si se cumplen las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas: por un lado que la adjudicataria realice el ingreso del precio de las parcelas y por otro que se firme la escritura. El 14 de junio la empresa deposita el precio ofertado por las parcelas y el 19 de junio se firmó la escritura, por lo tanto, una vez cumplidos esos requisitos se puede proceder a la devolución del aval a la empresa.

El portavoz popular, Sr. Abenza Hernández, manifiesta que una vez cumplidos todos los requisitos legales no queda otra cosa que proceder a la devolución de la fianza.

Antecedentes

PRIMERO.- Que con fecha 21 de junio de 2019, la mercantil J.J. Forwarder, S.L., adjudicataria del contrato tramitado para la enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en el polígono industrial El Saladar II (exp. 3/2019), presenta un escrito (n.r.e. 3630) en virtud del cual solicita la devolución de la garantía definitiva.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de pleno de fecha 9 de mayo de 2019, se adjudica a la mercantil J.J. Forwarder S.L., con CIF: B-30481717, las parcelas 37-d-1, 37-d-2, 37-d-3, 37-d-4, 37-d-5, 37-d-6,



37-d-7, 37-d-8, sitas en la mazana 23 del Polígono Industrial Saladar II, siendo el precio de adjudicación de las parcelas enumeradas 921.397 € más 193.493,37 correspondientes al 21% IVA.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la empresa depositó una fianza en metálico de 46.069,85€, el 6 de mayo de 2019, en la entidad bancaria Bankia, cuenta corriente 2038304738640000002281.

Así mismo el pliego de cláusulas administrativas establece en su Cláusula Duodécima, párrafo tercero: “La garantía no será devuelta o cancelada hasta la elevación del contrato a escritura pública y el abono del precio del mismo, es decir, una vez extinguidas todas las obligaciones derivadas del contrato de venta”.

TERCERO.- Considerando que con fecha 19 de junio de 2019, se firmó la oportuna escritura pública, habiéndose realizado el ingreso del precio total de las parcelas que asciende a 1.114.890,37€, con fecha 14 de junio de 2019, por medio de cheque bancario ingresado en Caja Mar, y habiéndose cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En base a lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en metálico por la mercantil JJ. Forwarder S.L., con CIF B- 30481717, por importe de 46.069,85€, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas. La devolución se realizará mediante transferencia a la cuenta de origen titularidad de JJ. Forwarder S.L. en la entidad Caixabank IBAN ES13 2100 8614 840200018161.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la mercantil JJ Forwarder S.L., así como a la Tesorería municipal para proceder a su devolución.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA MODIFICAR LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA Y GESTION DE RESIDUOS DOMESTICOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.-.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el 4 de julio de 2019, la portavoz socialista, Sra. Asensio Villa explica que en el pleno de 31 de enero de 2019 se aprueba la ordenanza reguladora de la recogida y gestión de residuos domésticos y limpieza viaria. Durante el plazo de exposición no se presentó alegación alguna por lo que se da traslado de la aprobación definitiva a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma. Es el servicio de asesoramiento de esta Dirección General quien a fecha de 2 de mayo comunica al Ayuntamiento un informe en el que manifiesta que existen dos errores en la redacción de la ordenanza, uno en el artículo nº 3 en el que aparecen dos textos alternativos y se deja el segundo y otro en el art. 39 en sus apartados a) y b) en los que aparecen una serie de infracciones sobre conductas que son competencia estatal y no municipal. En el apartado a) se suprimen los puntos 6, 7 y 10 y en el apartado b) se suprimen los puntos 7 y 8. Una vez que se hagan estas modificaciones se debe exponer al público la aprobación inicial durante treinta días hábiles y si no se presentan alegaciones será considerado aprobado definitivamente el acuerdo.

El portavoz popular, Sr. Abenza Hernández, quiere diferenciar dos cuestiones. Por un lado se trata de rectificar dos errores en la ordenanza para cuya modificación no tienen nada que objetar pero por otro lado está el contrato del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria y piensa que con la nueva empresa que empezará a llevar el servicio en un plazo de cinco o seis meses, que espera que vaya mejor que la actual, y recuerda que en ese asunto se abstuvieron. Piensa que si los pliegos de condiciones no están muy bien atados, las consecuencias las sufren los ciudadanos.

El Sr. Alcalde dice que lo que se trata en este punto no tiene nada que ver, que aquí se trae la modificación de la ordenanza y otra cosa es el contrato del servicio de recogida que en estos momentos está recurrido y que en los próximos meses se supone que estará en funcionamiento.

Antecedentes:

En el Ayuntamiento de Lorquí el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la recogida y gestión de residuos domésticos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Lorquí.

Visto que durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la recogida y gestión de residuos domésticos y limpieza viaria, que se abrió al día siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM nº 37 de 14 de febrero de 2019 y, concluyó el 29 de marzo de 2019, no se presentó alegación o sugerencia alguna, se procedió a elevar a definitivo el acuerdo y se publica el texto íntegro de la ordenanza en el BORM Nº 87 de 15 de abril de 2019.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 56 y 62.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se da traslado de la "Ordenanza reguladora de la recogida y gestión de residuos domésticos y limpieza viaria" a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma, con fecha de entrada el día 23 de abril de 2019.

A la vista de lo anterior, con fecha 2 de mayo de 2019, el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales emite un informe en el que se indican una serie de observaciones sobre el texto de la citada ordenanza:

- Se observan dos textos alternativos del artículo 3, incluidos por error
- El artículo 39 A) y B) contempla una serie de infracciones sobre conductas que inciden en ámbitos de competencia estatal y no municipal

Respecto de los dos textos alternativos establecidos en el artículo 3 es necesario proceder a la rectificación del error conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En segundo lugar, en relación con el artículo 39 A) y B) debe procederse a su modificación puesto que no se trata de un error sino que determinadas infracciones de entre las enumeradas en dicha Ordenanza versan sobre infracciones que quedan fuera de sus competencias al tratarse de materias de competencia estatal. Respecto de dichas infracciones se procederá a su supresión. Así mismo, mantenemos las que sí son competencia municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la rectificación del error suprimiendo la primera de las redacciones del artículo 3 y fijando la redacción alternativa

“Artículo 3. Residuos domésticos

1. Se consideran residuos domésticos, siendo, por tanto, su gestión de competencia municipal, los producidos en el término municipal y definidos como tales en la legislación vigente, es decir, los generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Asimismo, tienen la consideración de residuos domésticos los que se detallan a continuación:

- Los aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores
- Ropa
- Los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria
- Los muebles y enseres desechados (voluminosos)

Así como:

- Los procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas, mercados, ferias, festejos o actos similares
 - Los animales domésticos muertos
2. El ayuntamiento de Lorquí, conforme a la legislación vigente, implantará, bien con sus propios medios o bien mediante gestores autorizados, sistemas para la recogida separa de estos residuos.
 3. También podrá implantar dichos sistemas para aquellos otros residuos que, sin tener la consideración de domésticos, sea necesario procesar de forma específica para su reciclaje o eliminación caso entre otros, aceites vegetales y minerales.”
 - 4.

SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE la modificación de la redacción del artículo 39 A) y B) en tanto que por parte de la Dirección General de la Administración Local de la CARM se considera que determinadas infracciones de entre las enumeradas no son competencia del Ayuntamiento de Lorquí al amparo de lo dispuesto en los artículo 12 de la Ley 22/2011. Quedando el artículo 39 A) y B) redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39. Infracciones

A) Son infracciones muy graves a efectos de la presente Ordenanza:

1.- El ejercicio de una actividad descrita en esta Ordenanza sin la preceptiva comunicación o autorización, o con ella caducada o suspendida, así como el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones o de la información incorporada en la comunicación, siempre que haya supuesto peligro grave o daño a la salud de las personas, se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o cuando la actividad tenga lugar en espacios protegidos.

2.- La actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ordenanza, siempre que haya supuesto peligro grave o daño a la salud de las personas, se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o cuando la actividad tenga lugar en espacios protegidos.

3.- El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.

4.- El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier otro tipo de residuos, siempre que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

5.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las medidas provisionales previstas en el artículo 53 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

6.- La no realización de las operaciones de limpieza y recuperación cuando un suelo haya sido declarado como contaminado, tras el correspondiente requerimiento de la Comunidad

Autónoma o el incumplimiento, en su caso, de las obligaciones derivadas de acuerdos voluntario o convenios de colaboración para la reparación en vía convencional de los suelos contaminados.

7.- La mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de éstos con los que no tengan tal consideración, siempre que como consecuencia de ello se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

8.- La entrega, venta o cesión de residuos peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en esta Ley, así como la aceptación de los mismos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones y comunicaciones, o en las normas establecidas en esta Ley.

9.- La elaboración, la puesta en el mercado o la utilización de productos o envases en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor del producto, incumpliendo las obligaciones que deriven de esta Ley y de sus normas de desarrollo y de las condiciones impuestas en la autorización, cuando como consecuencia de ello se perturbe gravemente la salud e higiene públicas, la protección del medio ambiente o la seguridad de los consumidores.

B) Son infracciones graves a efectos de la presente Ordenanza:

1.- El ejercicio de una actividad descrita en esta Ordenanza y en la Ley 22/2011 sin la preceptiva comunicación o autorización, o con ella caducada o suspendida, así como el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones o de la información incorporada en la comunicación, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

2.- La actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ordenanza, en la Ley 22/2011 y en sus normas de desarrollo, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

3.- El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

4.- El incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación, la ocultación o falseamiento de datos exigidos por la normativa aplicable o por las estipulaciones contenidas en la autorización, así como el incumplimiento de la obligación de custodia y mantenimiento de dicha documentación.

5.- La falta de constitución de fianzas o garantías, o de su renovación, cuando sean obligatorias.

6.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios y acuerdos que se establezcan en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto, en relación con la producción y gestión de residuos y en el ámbito de suelos contaminados.

7.- La obstrucción a la actividad de vigilancia, inspección y control de las Administraciones públicas, así como el incumplimiento de las obligaciones de colaboración previstas en el artículo 44.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y artículo 8 de la presente Ordenanza.

8.- La falta de etiquetado, el etiquetado incorrecto o parcial de los envases que contengan residuos peligrosos.

9.- La mezcla de diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de éstos con los que no tengan tal consideración, siempre que como consecuencia de ello no se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

10.- La entrega, venta o cesión de residuos no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en esta Ordenanza, así como la aceptación de los mismos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones o en las normas establecidas en esta Ordenanza.



11.- La elaboración, la puesta en el mercado o la utilización de productos o envases en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor del producto incumpliendo las obligaciones que deriven de esta Ordenanza, la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y de sus normas de desarrollo y de las condiciones impuestas en la autorización, siempre que no se perturbe gravemente la salud e higiene públicas, la protección del medio ambiente o la seguridad de los consumidores.

12.- La no elaboración de los estudios de minimización de residuos o de los planes empresariales de prevención previstos en las normas de residuos, así como no atender los requerimientos efectuados por la Comunidad Autónoma para que sean modificados o completados con carácter previo a su aprobación.

13.- Depositar en los contenedores situados en la vía pública basuras que contengan residuos líquidos o susceptibles de licuarse, que puedan producir lixiviación en los contenedores o en la vía pública, materiales en combustión o que contengan elementos inflamables, explosivos, nocivos, peligrosos.

14.- Incinerar residuos en todo el territorio municipal, con excepción de aquellas instalaciones, eventos o actividades autorizadas.

15.- Realizar actos vandálicos tales como sustraer, incendiar, destrozar o pintar el mobiliario o equipamientos urbanos destinados a la gestión de los residuos o limpieza viaria de forma que los hagan inservibles para su uso.

16.- La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado de infracciones muy graves cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan esta calificación."

TERCERO: Someter el acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el BORM, por un plazo mínimo de 30 de hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

CUARTO : Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. La entrada en vigor del presente reglamento requerirá la publicación íntegra de su texto en el BORM (art 70 de la Ley 7/85) una vez transcurrido el plazo de 15 días establecido en el art 65.2 de la Ley 7/85.

CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentan mociones de urgencia.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Abenza Hernández, se plantean los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Cómo se están gestionando la recogida de basuras y la limpieza y mantenimiento de parques y jardines?

2.- ¿Cómo se están gestionando el funcionamiento y el control de accesos a la piscina municipal?

3.- ¿En qué situación se encuentran los trabajos de limpieza y adecuación de los solares municipales?

RUEGOS:

1.- Se contemplen las medidas necesarias y se empleen los recursos de gestión necesarios para solucionar el estado de la recogida de RSU.

2.- Se considere la posibilidad de reforzar y planificar la limpieza de parques y jardines, mediante el empleo, preferentemente de empresas y ciudadanos de Lorquí, con formación para ello, para solucionar el problema existente ante el malestar de vecinos y vecinas.

3.- Se planifique adecuadamente el control de accesos y salidas en la piscina municipal y se gestionen y controlen los servicios que se ofrecen en la misma.

La portavoz socialista, Sra. Asensio, responde a la pregunta nº 1, sobre cómo se está gestionando la recogida de basuras y la limpieza y mantenimiento de parques y jardines, que en numerosas ocasiones han reiterado su descontento a la empresa por el servicio que está prestando. El concejal de servicios mantuvo este martes una reunión con el encargado de la empresa CESPA, y le comunicó el descontento que existe por parte del Ayuntamiento con el trabajo que están realizando y la necesidad de marcar una hoja de ruta para tratar de solucionar los problemas y quejas que tienen. De todas formas, entra el próximo lunes un muchacho que va a hacer trabajos a la comunidad y se le va a encargar el cuidado de la limpieza de parques y jardines. Con ello quiere decir que el equipo de gobierno está poniendo en marcha las medidas necesarias para poder dar solución a los problemas que están teniendo con el servicio.

El portavoz popular dice que ya está claro que con la empresa hay un descontento y espera que a partir de ahora con la nueva empresa, dentro de cinco o seis meses, cambie radicalmente la situación. Pero su pregunta iba referida a qué medidas provisionales, en tanto no entre la nueva empresa, se pueden adoptar para que la situación no sea tan caótica, porque solo con darse alguna vuelta por cualquier zona de contenedores se puede observar ver la situación tan lamentable. Una cosa son las medidas que se toman contra la empresa por su mal servicio y otra son las medidas que se toman para solucionar el problema. Se le ha contestado que se va a meter un refuerzo con un chaval y no sabe si eso será suficiente, pero cree que con la situación que existe harán falta unos cuantos. Sería conveniente que en este mes de julio se tomarán las medidas adecuadas, más con las fiestas. Agosto no es un mes muy bueno para tomar medidas y sería necesario que se adoptaran ahora en julio.

La portavoz socialista repite que el concejal de servicios se reunió con el encargado de la empresa, y al tener las fiestas delante, se ha marcado una hoja de ruta para reforzar la limpieza del municipio, sobre todo en la zona centro, que es donde más gente se aglutina estos días. Además de este muchacho que se incorpora el lunes, el lunes siguiente se incorporará otra persona que va a hacer servicio a la comunidad y además se va a contratar a otra persona más con el fin de reforzar la limpieza en todo el municipio. Por todo ello piensa que sí se están tomando medidas.

El Sr. Alcalde dice que la empresa actual está colaborando, aunque no haya salido adjudicataria del nuevo contrato, pero los recursos que tienen son los que han tenido todos estos años, que ahora se han mostrado insuficientes. Por ello piensa que con estos dos jóvenes que van a colaborar con la comunidad y con el que pretenden contratar hasta final de año, se puedan solucionar los problemas surgidos en las zonas a las que no llega el servicio. Van a intentar que en estos meses de verano haya alguien permanentemente pendiente de la limpieza. Explica también que antes de fiestas se va a hacer un baldeo y después de fiestas se hará otro baldeo principalmente en las zonas más transitadas.

El portavoz popular desea que solucionen cuanto antes los problemas en el servicio.

A la pregunta n° 2 sobre la gestión del funcionamiento y control de accesos a la piscina municipal, la portavoz socialista responde que la piscina municipal este año ha sido todo un éxito no solo utilizándola vecinos de Lorquí sin gente que viene de los pueblos de alrededor. Como es sabido la piscina tiene un aforo limitado de 150 personas y por seguridad se intenta que ese aforo no se supere, tanto por razones técnicas como por la seguridad de los usuarios. Están estudiando la fórmula para poder ampliar ese aforo, la oficina técnica está trabajando en ello junto con la inspectora de sanidad, a ver si es posible ampliar el aforo con el fin de que más gente pueda hacer uso de la piscina.

El portavoz popular dice que el plantear esa pregunta es porque la semana pasada hubo muchísima gente que se quejó porque no los dejaban entrar y les dijeron que el aforo estaba totalmente cubierto y que no se podía entrar. El caso es que según comentan y según los cálculos de las personas que se quejaban habría unas noventa personas dentro de la piscina pero no los dejaban entrar y al parecer se montó un caos bastante grande y tuvo que intervenir la policía municipal para poner solución y al final entraron. Pide que se compruebe si el control de entradas y salidas a la piscina está siendo correcto. Otro asunto de las piscinas son las actividades que se ofrecen con monitores y le han contado que hay personas que han pagado el servicio y no pueden acudir pero va alguien en su lugar, su primo, su marido, y por ello algunos usuarios se han quejado. Por último, comenta que en la zona de acceso a la piscina, hay una zona que es de gresite y puede ser resbaladiza y parece ser que algunas personas han tenido problemas y han sufrido caídas y pide que se compruebe y se solucione el problema.

La portavoz socialista explica que son conocedores de los problemas que ha habido en el acceso de usuarios a las piscinas. Dice que la persona que está en la entrada cuando ha hecho la venta de 150 entradas considera que el aforo está completo. Si ha salido gente o no, es difícil de comprobar. Considera que ha vendido 150 entradas. Ha habido problemas con gente de fuera y se ha intentado solucionar. La policía medió por evitar que se causara un mal mayor. La persona encargada de la entrada no tiene por qué soportar insultos. La policía medió para que el problema no llegara a más. En cuanto al problema de personas que acuden a las actividades en sustitución de los titulares, dice que si el monitor no le comunica este problema no se pueden tomar las medidas oportunas. Lo que sí está claro es que todas las personas que están inscritas en las actividades de la piscina las han pagado, pero ella no puede estar pasando lista para comprobar que las que han pagado son las personas que efectivamente acuden a la actividad. Ahora que es conocedora de la situación se dará aviso al monitor para que controle esta situación.

El portavoz popular comenta que hay otras piscinas donde se paga y haces uso de los servicios pero si te vas, te vas. Quizá habrá que replantearse los criterios para que no suceda que si sales a casa a comer, o a dormir la siesta luego puedas entrar de nuevo a la piscina sin abonar la entrada. Porque si se permite eso se está permitiendo que la piscina esté con 50 personas y 100 fuera esperando con su abono. En cuanto al problema de las actividades no particulariza en nadie, pero cree que la persona que esté de responsable del servicio si debería tener conocimiento de esa circunstancia y controlar las personas que tienen derecho a la actividad.

El Sr. Alcalde contesta que la piscina lleva funcionando poco tiempo y con el rodaje se va cogiendo experiencia en casuística que quizá no se haya tenido en cuenta en un primer momento. Este año el problema es que la gente afortunadamente va mucho a la piscina y la persona que está encargada del acceso cuando ha vendido 150 entradas debe avisar de que el aforo está completo y ya no pueden entrar más personas. Lo que ocurre es que lo que no se controla son las salidas del recinto y eso hay que tenerlo en cuenta, porque respecto a la gente que sale a comer o a hacer algo fuera, se deberá decidir si tienen derecho a volver a la piscina o ya no tienen derecho a entrar salvo que paguen una nueva entrada. Esto es lo que se está valorando para que

haya mayor agilidad. También se está intentando ampliar el aforo de la piscina y al parecer técnicamente es posible, de ser así se hará. En cuanto al control de entradas se tomará una decisión. En cuanto a la zona que resbala el concejal de servicios se encargará de solucionar el problema mañana mismo.

En cuanto a la pregunta sobre la situación de la limpieza de los solares municipales, la portavoz socialista responde que desde la oficina técnica se está realizando una memoria para llevar a cabo la limpieza de los mismos y a eso se añade la elaboración de una ordenanza municipal en la que se regule todo lo relacionado con la limpieza de solares particulares. Se tiene constancia por quejas de que existen muchos solares en malas condiciones por lo que se está buscando la mejor forma para solucionar este problema y mejorar la situación para que la gente que vive alrededor de esos solares esté en las condiciones óptimas.

La concejala popular, Sra. Ibáñez, dice que le parece muy bien que se estén reuniendo para realizar ese tipo de limpieza, pero si ella presenta un escrito sobre un solar municipal como el que muestra a cámara y ni le contestan ni recibe ningún tipo de información, pueden seguir estudiando el asunto y a lo mejor llega diciembre y no se ha solucionado el problema. Cree que la limpieza de solares es una de las prioridades, primero por la zona en que se encuentra, segundo porque se ha incendiado dos veces, y tercero porque seguramente no hay sólo un escrito porque las vecinas de su calle vienen a quejarse a ella. Ese solar es del Ayuntamiento y cree que es el primero que debería dar ejemplo y limpiarlo. Cuando vio que las máquinas estaban limpiando las motas del río pensó que se iba a limpiar el solar en cuestión pero nadie lo ha limpiado y sigue exactamente igual. Le gustaría que el concejal responsable se pasara por el solar para que compruebe la situación lamentable en la que se encuentra.

El Sr. Alcalde le responde que no sólo se trata de ese solar que a la concejal popular le preocupa de manera personal, sino que también hay otros solares públicos que reconoce que no están en las mejores condiciones. Son muchos los solares públicos, terreras principalmente, unos que tienen mejor acceso y otros que lo tienen peor. Lo que se está elaborando es una memoria valorada para tener una partida presupuestaria que se pueda ejecutar cuanto antes. Lorquí tiene el problema no solo con los solares públicos sino también con los solares privados. Se están haciendo constantemente órdenes de ejecución para que se limpien estos solares. Hay zonas en el pueblo que están céntricas y se deben mantener limpias, porque si no es así hay riesgo de que proliferen los matorrales, ratones, ratas o culebras y que causan molestias que no tiene por qué darse. El equipo de gobierno es consciente del problema y el procedimiento que se ha seguido ha sido el mismo. Previa queja vecinal o de oficio y sin tener que enviar orden de ejecución, se ponen en contacto con el propietario para que de manera voluntaria proceda a la limpieza del solar. Cuando no lo hacen voluntariamente, se hace una orden de ejecución, que es un procedimiento administrativo que lleva su tiempo, por lo que siempre se intenta que lo hagan de manera voluntaria. Como el problema subsiste se va a hacer una ordenanza con la cual, desgraciadamente, aquellas personas que no limpien su solar, las veces que indique la ordenanza, serán multadas. Le dice a la concejal popular que aunque no le contesten por escrito, le van a contestar con la actuación. Es un solar con cañas que está sin limpiar muchísimo tiempo y lo van a limpiar, de la misma manera que van a limpiar todos los solares públicos y en septiembre se va a empezar con la ordenanza para la limpieza de los solares privados.

La Sra. Ibáñez replica que el que ella haya mencionado ese solar en concreto, no ha sido por beneficio propio, porque la situación de ese solar le molesta tanto a ella, como a su vecino, o al vecino de abajo. Ella ha hablado de ese solar en nombre del conjunto de los vecinos que le han trasladado el problema y ella lo ha expuesto en el pleno. Ella tiene en su poder su escrito pero

sabe que otros vecinos también han presentado escritos. Simplemente señala que el solar es municipal y el Ayuntamiento debe dar ejemplo.

La portavoz socialista responde que aunque no se haya dado respuesta, la oficina técnica y el encargado municipal han visitado el solar que tiene la particularidad de estar en dos alturas y el acceso es complicado. Están haciendo una memoria porque no se trata solo de la limpieza sino que también hay una casa que está prácticamente en ruinas por lo que hay muchos condicionantes. Aunque no se haya contestado por escrito, se ha visitado el solar y se está estudiando la mejor forma de proceder a la limpieza del solar.

La Sra. Ibáñez señala que el solar se ha incendiado dos veces, y se pasa miedo porque las cañas se asoman por las ventanas.

El Sr. Alcalde dice que el problema es claro y una vez realizada la memoria se procederá a solucionar el problema.

En cuanto a los ruegos, el Sr. Alcalde los asume todos.

El portavoz popular, Sr. Abenza, está de acuerdo con que se haga una memoria para saber cuánto cuesta solucionar el problema, pero no se puede consentir que la gente no cumpla con su obligación y las consecuencias las sufran los ciudadanos. Eso en cuanto a los solares privados, en cuanto a los municipales es obligación del ayuntamiento tenerlos en buen estado, y otra cosa es que no hubiera dinero para proceder a su limpieza, circunstancia que de ser así debería ser explicada.

En cuanto a los ruegos de su grupo y respecto al tema de la limpieza del municipio, el Sr. Abenza explica que viene una época, como es el verano, con las fiestas y luego se paraliza un poco aunque haya servicios mínimos porque la mayoría de trabajadores está de vacaciones y se disminuye la capacidad de gestión. Hay muchos jardines en el municipio que tienen que cuidarse, no solo los céntricos, sino otros como por ejemplo el de la Plaza Miguel Hernández o del parque Juan Carlos I o del Azarbe y aunque es consciente de que en el parque Juan Carlos I se está actuando con algunos operarios, quiere decir que es necesario ir solucionando estos problemas y ver por qué razón han llegado a ese estado. Por último, quiere resaltar que todo el mundo sabe lo que quiere decir “inminente” y recuerda que el 8 de mayo, descarta que fuese porque estaban cercanas las elecciones municipales, miembros del equipo de gobierno se hicieron una foto con el cartel de inminente ejecución, y han pasado dos meses. Es necesario solucionar los problemas y su grupo va intentar ayudar en todo lo que se pueda, se encargarán de traer un informe lo suficientemente exhaustivo en septiembre de la situación para que entre todos puedan colaborar.

El Sr. Alcalde le responde que cuando se saca a licitación una obra el procedimiento administrativo tarda meses, desde que se hace público que se va a actuar en algún parque, desde que se inicia el procedimiento de licitación hasta que se adjudica la obra pasan meses. Su equipo anunció el procedimiento de licitación de la obra de los parques. Ya están adjudicados y se van a comenzar las obras en breve. En cuanto al tema de los jardines, mientras que el contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y jardinería no esté funcionando, se va a continuar con el problema. El nuevo contrato está pensado precisamente para que no se den los problemas de los que están hablando esta noche. En cuanto al jardín de Juan Carlos I y Azarbe ya se ha adjudicado el contrato y las obras van a empezar. No solo se va actuar en esos parques sino que en otros que están pendientes de mejora. Su compromiso era rehabilitar todos los parques porque con el tiempo se ha deteriorado y hay que invertir en ellos. También se va a hacer la pérgola del Jesús García y se va a arreglar la C/ Del Aire. En agosto se harán todas estas obras importantes, porque ahora en periodo de fiestas no es conveniente.

Aprovecha el Sr. Alcalde para felicitar las fiestas tanto a los concejales, que son invitados a escuchar el pregón desde el balcón, como a los vecinos y desea que todos disfruten de los actos organizados.

El portavoz popular desea felices fiestas a todos y agradece al Sr. Alcalde la invitación al pregón. Dice que cualquier tema que su grupo plantea en pleno solo tiene por objeto que se solucione el problema. Desea que todos los problemas que se planteen en esta legislatura que comienza sean solucionados por el equipo de gobierno por el bien del pueblo.

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

